

## REVITALICEMOS AL "PACTA SUNT SERVANDA"

Esta consigna, acuñada en épocas de la antigua Roma y según la cual "los pactos deben honrarse", es una de las bases fundacionales de la confianza que la sociedad deposita en sus proveedores cada día, al resolver comprometer sus ilusiones y patrimonio en las contrataciones de consumo.

Quienes seguimos como observadores el devenir de los mercados locales de bienes y servicios y en particular, intervenimos en la etapa más delicada de las relaciones de intercambio - las diversas hipótesis de conflicto- podemos señalar que la consigna citada es materia de desaire y ataque por parte de quienes deberían hacer de su respeto y cumplimiento una práctica permanente.

Las campañas publicitarias, la diversidad de métodos utilizados por los artífices de la tentación de consumir y los aspectos estacionales implícitos en las ofertas que invaden el mercado local, demuestran la permanente tensión entre la buena fe y los incumplimientos contractuales y generan un creciente descreimiento y mal humor en la comunidad.

Otrora fueron los contratos de tiempo compartido, los electrodomésticos y los servicios financieros; actualmente los contratos de telefonía móvil, pero en todos los supuestos, se mantuvo presente el incumplimiento del principio *pacta sunt servanda*.

La violación de este principio empieza cuando el obligado por un contrato que él mismo ha firmado no lo considera un principio, un precepto absoluto, sino sólo una alternativa entre otras que podría escoger, estando dispuesto a ignorarlo si aparecen otras alternativas menos desfavorables. Numerosos proveedores no deben ser incluidos injustamente en esta categoría, pero otros se comportan sistemáticamente de manera censurable, lo que nos debe llamar a la reflexión.

Considerar la obligación contractual como absoluta es lo que distingue a la persona moral de quien lo sería si pudiera cumplir sin costos la palabra empeñada. Cuando nos referimos a las personas, también incluimos a las empresas y sus agentes, representantes y operadores, en tanto aludimos a la gente que contrata para dar respuestas a sus necesidades y preferencias de consumo como a quienes permiten que eso suceda.

Cada año que comienza, conlleva el deseo colectivo de superación, desarrollo y paz. Cuando aún recordamos los recientes augurios y saludos recibidos, es preciso que hagamos el esfuerzo, también colectivo de revitalizar la vigencia irrestricta de este basamento de los contratos.

Buenos Aires, enero de 2005